



Resolución Directoral N° 110-2017-BNP/OA

Lima, 01 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 941-2017-BNP/OA-APER de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por el encargado en funciones del Área de Personal respecto a la nulidad de Actos Resolutivos, Resolución Directoral N° 024-2017-BNP/OA de fecha 07 de marzo 2017, y la Resolución Directoral N° 025-2017-BNP/OA de fecha 07 de marzo de 2017, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2017-BNP/OA de fecha 07 de marzo de 2017, se otorgó subsidio por fallecimiento o luto, a favor de la servidora Sonia Uribe Salas, por el monto de S/ 1,510.54 (Mil Quinientos Diez con 54/100 Soles), contratada bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2017-BNP/OA de fecha 07 de marzo de 2017, se otorgó subsidio por fallecimiento o luto, a favor de la señora Isabel Julia Mezare Inca, por el monto de S/ 1450.90 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 90/100 Soles), contratada bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Informe N° 941-2017-BNP/OA/APER de fecha 23 de noviembre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye declarar de oficio la nulidad de la Resolución N° 024-2017-BNP/OA y de la Resolución Directoral N° 025-2017-BNP/OA, toda vez que se realizaron con criterios distintos a lo que señala la norma;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, constituye un vicio del acto administrativo que causa su nulidad de pleno derecho;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 de dicha Ley establece que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10 de dicha norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes;

Que, la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año contado a partir de la fecha en que haya quedado consentido, según lo regula el numeral 202.3;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;




De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR LA NULIDAD de Oficio de la Resolución Directoral N° 024-2017-BNP/OA y de la Resolución Directoral N° 025-2017-BNP/OA, ambas de fecha 07 de marzo de 2017, respecto al subsidio por fallecimiento realizado con un criterio distinto al que señala las normas legales.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las interesadas, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

